



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO  
**CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MULTI INVERSIÓN**”

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL DELEGADO DE MULTI INVERSIONES MI BANCO) de \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ (PROFESIÓN) del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de "MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", Banco Cooperativo, del Domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion trescientos mil cuatrocientos noventa y dos guión ciento cuatro guión tres, y \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL AHORRANTE) de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (PROFESIÓN U OFICIO), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, extendido en \_\_\_\_\_; quienes en este Contrato se denominarán respectivamente "Multi Inversiones Mi Banco" y "El Ahorrante", celebramos el presente Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro, que podrá denominarse en el texto de este contrato "CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO MULTI INVERSIÓN", sujeto a las siguientes condiciones: **I) DENOMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA.** La cuenta se denominará: \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL AHORRANTE). Cuenta de Ahorro Número: \_\_\_\_\_ Tasa de Interés Preferente Anual: \_\_\_\_\_. **II) FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA DE AHORRO MULTI INVERSIÓN.** i) El monto mínimo de apertura de la Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN es de \_\_\_\_\_ (US\$ ). El Ahorrante se obliga a entregar a Multi Inversiones Mi Banco como mínimo, la suma pactada mediante el presente contrato, la cual asciende a \_\_\_\_\_ (US\$ ), misma que será integrada mediante \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE DEPÓSITOS) depósitos mensuales iguales y sucesivos por la cantidad de \_\_\_\_\_ (US\$ ), mismos que serán efectuados a más tardar el día \_\_\_\_\_ de cada mes, hasta entregar el monto pactado; para optar a la tasa de interés preferencial establecida. En caso que la fecha estipulada corresponda a día feriado o no hábil, se trasladará al día hábil siguiente. ii) Las cantidades que el Ahorrante decida abonar mensualmente no tendrán límite máximo, podrá efectuar depósitos por encima del monto mínimo estipulado en el romano anterior, con el propósito de dar cumplimiento a su plan de ahorro en forma anticipada; quedando exonerado de su responsabilidad de efectuar depósitos mínimos mensuales, en los meses que haya decidido cubrir de forma anticipada. **III) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MULTI INVERSIONES MI BANCO Y DEL AHORRANTE.** **A) De Multi Inversiones Mi Banco:** i) Multi Inversiones Mi Banco entregará al Ahorrante una libreta debidamente sellada y autorizada por un funcionario del mismo, en la que se registrará el movimiento de la cuenta de ahorros. Esta libreta será intransferible y estará numerada, el Ahorrante firmará la libreta en el momento de su recibo. ii) Multi Inversiones Mi Banco aceptará depósitos en la Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN, en cualquiera de sus agencias o puntos de servicio, en dólares de los Estados Unidos de América, en moneda fraccionaria de curso legal y en cheques a cargo de éste o de otros Bancos, salvo buen cobro. Los depósitos efectuados con cheques a cargo de otras entidades bancarias, siempre y cuando no existan inconvenientes para su cobro, estarán disponibles después del

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de diciembre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO  
**CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MULTI INVERSIÓN**

período de compensación correspondiente. El recargo por rechazo de cheques será por el valor establecido en la cláusula VI) COMISIONES Y RECARGOS de este contrato. **iii)** Multi Inversiones Mi Banco reconocerá intereses sobre las cantidades depositadas en la Cuenta de Ahorro, desde la fecha de su entrega, serán calculados sobre saldos diarios, con base al año calendario; la tasa de interés está sujeta a modificaciones, los intereses serán capitalizables trimestralmente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y en la fecha en que se clausure la cuenta. **iv)** Multi Inversiones Mi Banco no cobrará comisiones por administración de la cuenta, salvo que su saldo sea inferior al mínimo establecido para la apertura, situación que generará el pago de un recargo por el valor establecido en la cláusula VI) COMISIONES Y RECARGOS de este contrato. **B) Del Ahorrante:** **i)** Cuando el Ahorrante incumpla por segundo mes consecutivo el programa de ahorro convenido en este contrato, Multi Inversiones Mi Banco retribuirá a la cuenta, la tasa de interés de ahorro normal publicada a esa fecha; no obstante, Multi Inversiones Mi Banco concederá al Ahorrante, un plazo máximo de ciento veinte días, contados a partir de la fecha en la que se efectuó el último depósito para reactivar el programa de ahorro convenido, si transcurrido este plazo el Ahorrante hiciera uso de ese derecho, mantendrá la tasa de interés preferencial pactada; pero, si el Ahorrante no lo hiciera, la Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN será retribuida a la tasa de interés de ahorro normal. **ii)** El Ahorrante deberá presentar a Multi Inversiones Mi Banco su libreta cada vez que realice una operación de depósito, capitalización de intereses y al momento del vencimiento del plazo o cancelación de la cuenta. Es obligación del Ahorrante la conservación y custodia de la libreta de ahorro asociada a su cuenta. En caso de destrucción, robo o extravío de la misma, el Ahorrante debe dar aviso inmediato, después de ocurrido el hecho, por medio de llamada telefónica, en horas hábiles de atención al público que se han hecho de conocimiento previo del Ahorrante, al número \_\_\_\_\_ o al correo electrónico [contacto@mibanco.com.sv](mailto:contacto@mibanco.com.sv), o por otro medio de comunicación electrónico proporcionado por Multi Inversiones Mi Banco, que garantice plenamente la identificación del Ahorrante. Posteriormente deberá presentarse personalmente a cualquiera de los puntos de atención de Multi Inversiones Mi Banco en horas hábiles de atención al público, que se han hecho de conocimiento previo del Ahorrante, para tramitar su reposición, previa cancelación del valor establecido en la cláusula VI) COMISIONES Y RECARGOS de este contrato. En caso de terminación o renovación de la libreta, ésta será repuesta de forma gratuita. **iii)** El Ahorrante deberá utilizar únicamente los formularios que Multi Inversiones Mi Banco le proporcione para efectuar depósitos o retiros de su cuenta de ahorro. Asimismo, podrá de acuerdo a las posibilidades de Multi Inversiones Mi Banco, realizar abonos a su cuenta a través de equipos o sistemas automatizados, mecánicos o electrónicos previamente autorizados, o de cualquier otro servicio, medio o canal que Multi Inversiones Mi Banco habilite, opere o implemente. En los casos, en que las operaciones se efectúen en equipos o sistemas automatizados, Multi Inversiones Mi Banco proporcionará los medios de identificación al usuario y los medios de uso; el uso de estos medios, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que los que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Toda información obtenida y toda operación realizada por el Ahorrante utilizando los medios de identificación proporcionados, se entenderá que ha sido realizada por el Ahorrante o autorizada por él mismo, por lo que se consideran “en firme” e irrevocable, cuando éstas hayan sido confirmadas por el Ahorrante, ya sea que se trate de operaciones monetarias o

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de diciembre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO  
**CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MULTI INVERSIÓN**”

no; en caso que el cliente no reconozca o argumente que no ha realizado o autorizado una de las operaciones registradas en su Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN, le asiste el derecho de presentar a Multi Inversiones Mi Banco la gestión de reclamo correspondiente, debiendo presentar para ello las pruebas en contrario. Las operaciones que se efectúen en equipos o sistemas automatizados se reflejarán en el momento que se actualicen los saldos en la libreta de ahorro o estados de cuenta, los cuales constituirán documentos probatorios de los movimientos y saldos de la cuenta de ahorro, o en su caso por la respectiva nota de abono, nota de cargo o el correspondiente registro electrónico, el Ahorrante podrá solicitar en cualquiera de los puntos de atención de Multi Inversiones Mi Banco los estados de cuenta en físico. Las partes acuerdan reconocer como medio probatorio los registros electrónicos almacenados en las bases de datos de los servidores propiedad de Multi Inversiones Mi Banco, así como los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar estas operaciones. Los documentos podrán ser presentados en un soporte diferente en caso de destrucción del soporte electrónico que lo contenía originalmente. **iv)** El Ahorrante no podrá efectuar retiros de la Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN hasta el vencimiento del plazo estipulado en este contrato, salvo que decida darlo por finalizado en forma anticipada. **v)** El Ahorrante podrá hacer operaciones, consultas y/o movimientos a su cuenta de ahorro a través de equipos o sistemas automatizados, mecánicos o electrónicos que Multi Inversiones Mi Banco ponga a su disposición y que hayan sido contratados o autorizados previamente por el Ahorrante. Asimismo, podrá hacer operaciones, consultas y/o movimientos de su cuenta de ahorro, así como presentar sus quejas o reclamos referentes a su Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN, de manera personal, en los puntos de atención de MULTI INVERSIONES MI BANCO en horas hábiles de atención al público, que se han hecho de conocimiento previo del Ahorrante. **IV) PLAZO DEL CONTRATO.** **i)** El plazo del contrato será de \_\_\_\_\_ meses y finalizará en la fecha que se ha previsto completar el monto pactado, el cual deberá completarse el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, conforme a lo definido en su plan de ahorro; dicho plazo podrá renovarse por medio de solicitud escrita del Ahorrante. El Ahorrante podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, comunicándolo a Multi Inversiones Mi Banco previo a su decisión de cancelarlo. Por su parte, Multi Inversiones Mi Banco se reserva el derecho de dar por finalizado el presente contrato, cuando el Ahorrante incumpla alguna de las condiciones contenidas en éste contrato o cuando realice transacciones que de conformidad a la normativa vigente y al control interno de Multi Inversiones Mi Banco, puedan ser consideradas como sospechosas, irregulares o que estén en contradicción de la ley, debiendo comunicar por escrito al Ahorrante, treinta días calendario antes del cierre de la cuenta, que su saldo quedará a su entera disposición. **ii)** Al vencimiento del plazo, el monto acumulado podrá ser retirado por el Ahorrante. En caso que el cliente no retire el saldo de su cuenta de ahorro MULTI INVERSIÓN, continuará devengando la tasa de interés de ahorro pactada hasta su cancelación. Si el Ahorrante no realiza ninguna operación en su cuenta de ahorro, después de ciento ochenta días contados a partir del vencimiento del plazo del presente contrato, el saldo de la misma será trasladado al estado de cuenta inactiva, no obstante, se le retribuirá la tasa de interés de ahorro normal vigente a esa fecha. **V) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Si el Ahorrante decide dar por finalizado el presente contrato antes del plazo pactado, Multi Inversiones Mi Banco cobrará un recargo por finalización anticipada establecido en la cláusula VI) COMISIONES Y RECARGOS de este contrato. Se

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de diciembre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO  
**CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MULTI INVERSIÓN**

exceptuarán los casos, en los que el Ahorrante decida dar por finalizado este contrato en forma anticipada, con el propósito de contratar otra modalidad de Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN que sea de mayor plazo. **VI) COMISIONES Y RECARGOS.** **i)** Multi Inversiones Mi Banco no cobrará comisiones por administración de la cuenta de ahorro MULTI INVERSIÓN, salvo que su saldo sea inferior al mínimo establecido para la apertura, situación que generará el pago de un recargo por valor de \_\_\_\_\_ (US\$ ) más IVA; **ii)** Multi Inversiones Mi Banco cobrará por Reposición de Libreta de Ahorro el valor de \_\_\_\_\_ (US\$ ) más IVA, por libreta; **iii)** El recargo por rechazo de cheques es por el valor de \_\_\_\_\_ (US\$ ) más IVA, por cheque; este recargo procederá únicamente en los casos que el cheque no pagado sea por causa atribuible al Ahorrante; **iv)** Multi Inversiones Mi Banco cobrará un recargo por finalización anticipada del \_\_\_\_% más IVA sobre el saldo de la cuenta de ahorro, recargo que no podrá ser mayor de \_\_\_\_\_ (US\$ ) ni menor de \_\_\_\_\_ (US\$ ).

Las modificaciones que posteriormente se hicieren a la fecha de celebración de este contrato, en cuanto a la variabilidad de tasa de interés, comisiones y recargos que Multi Inversiones Mi Banco aplique a la Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN, estarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y en la Ley de Protección al Consumidor; en ese sentido, Multi Inversiones Mi Banco exhibirá tal información en forma clara, legible y visible, en las carteleras instaladas en sus puntos de atención al público y en el sitio web de Multi Inversiones Mi Banco, podrá además utilizar cualquier otro medio o canal para comunicar dicha información. Los avisos que haga Multi Inversiones Mi Banco con relación a la Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN, en las carteleras ubicadas en sus puntos de atención al público, deberá el Ahorrante asumirlos como aviso personal. **VII) PRESCRIPCIÓN DE SALDOS.** Se tendrán por prescritos y pasarán a la reserva legal de Multi Inversiones Mi Banco, los saldos a cargo de Multi Inversiones Mi Banco y a favor del Ahorrante, provenientes de depósitos que hubiesen cumplido diez años de permanecer inactivos. El plazo de la prescripción se iniciará a contar a partir de la fecha en que se ejecutó el último acto que muestre el conocimiento, por parte del Ahorrante, de la existencia del saldo a su favor o su propósito de continuar manteniéndolo como tal en Multi Inversiones Mi Banco. **VIII) PRE AVISO.** Multi Inversiones Mi Banco podrá ejercer, cuando lo estime conveniente, su derecho a exigir los términos y condiciones de los pre-avisos, señalados en el Art. 1211 del Código de Comercio. **IX) BENEFICIARIOS.** **i)** El Ahorrante podrá designar uno o más beneficiarios a efecto de que a su fallecimiento se les entregue a éstos los fondos depositados, con sus respectivos intereses. El Ahorrante señalará la proporción en que el saldo de la cuenta deberá distribuirse entre sus beneficiarios y, en caso que no lo hiciera, se entenderá que la distribución será por partes iguales. **ii)** Salvo instrucciones en contrario del Ahorrante, Multi Inversiones Mi Banco estará en la obligación de comunicar a los beneficiarios, por escrito y dentro del tercer día hábil, la designación que a su favor se hubiese hecho. Cuando Multi Inversiones Mi Banco tuviere conocimiento cierto del fallecimiento del Ahorrante, estará en la obligación de comunicar por escrito a los beneficiarios su designación, dentro de los tres días siguientes a aquel, en que tuvo conocimiento del suceso. **X) LO NO PREVISTO.** Esta Cuenta de Ahorro MULTI INVERSIÓN queda sujeta, en lo que no está establecido en este contrato, a las disposiciones legales correspondientes, especialmente a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, al Código de Comercio, a la Ley Contra el

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de diciembre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO  
**CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MULTI INVERSIÓN**

Lavado de Dinero y de Activos, y al Manual de Operación de Cuentas de Depósitos de Multi Inversiones Mi Banco. **XI) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.** El Ahorrante declara que todos los valores acreditados o depositados en su cuenta de ahorro, personalmente o por terceros, así como todas sus operaciones y demás transacciones que realice a través de Multi Inversiones Mi Banco cualquiera que sea su modalidad, denominación y/o condición, tienen y tendrán origen lícito y que no procederán directamente de actividades delictivas; por tanto, el Ahorrante faculta expresamente a Multi Inversiones Mi Banco para que realice las diligencias y análisis que estime necesarios a efecto de corroborar el origen y procedencia de los fondos, y a proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que éstas demanden. **XII) DOMICILIO ESPECIAL.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de \_\_\_\_\_, a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **XIII) GARANTIA DEL INSTITUTO DE GARANTIA DE DEPOSITOS.** El Instituto de Garantía de Depósitos es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, según lo establecido en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y salvo las excepciones estipuladas en la Ley de Bancos. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

F. \_\_\_\_\_  
Delegado de Multi Inversiones Mi Banco

F. \_\_\_\_\_  
Cliente

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 2 de diciembre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.